

DECRETO ALCALDICIO N°

492

Casablanca, 10 8 FEB. 2010

VISTOS:



- 1.- Que con fecha 11 de enero de 2010 se contrató a don Felipe Carvajal Díaz para realizar Práctica, en especialidad Ingeniería en Construcción.
- 2.- Lo informado por RR.HH. y demás antecedentes tenidos a la vista
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Resciliase contrato de fecha 11 de enero de 2010 entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **FELIPE CARVAJAL DIAZ**, cédula de identidad N° 16.487.928-3, a contar de esta fecha.-
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. RR.HH
Interesado
Jurídico

RESCILIACIÓN DE CONTRATO

En Casablanca a 18 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **FELIPE CARVAJAL DIAZ**, cédula de identidad N° 16.487.928-3, con domicilio en Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con 11 de enero de 2010 la municipalidad contrató los servicio de don Felipe Carvajal Díaz para realizar Práctica, en especialidad Ingeniería en construcción.

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen en resciliar y dejar sin efecto de común acuerdo el contrato referido, otorgándose amplio finiquito, no teniendo cargo ni reclamo alguno que formularse entre sí.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


FELIPE CARVAJAL DIAZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
